

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT..
CA/462/CG/ZAE	CRISTALERIA FRANCISCO TRIVIÑO, S.L.	ALGECIRAS (CADIZ)	496.439,32 €	59.572,72 €	1	7

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/15 R:1.
Beneficiario: Dario Monguio Vecino.
Importe: 27.495,00 €.

Expediente: 11/2003/J/ 52 C:1.
Beneficiario: Auto-Escuela Rocha, S.L.
Importe: 89.491,50 €.

Expediente: 11/2003/J/ 56 C:1.
Beneficiario: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
Importe: 177.441,00 €.

Expediente: 11/2003/J/ 79 R:1.
Beneficiario: Formación 2002, S.L.
Importe: 78.079,50 €.

Expediente: 11/2003/J/100 R:1.
Beneficiario: John Atkinson (Centro de Estudios).
Importe: 53.284,55 €.

Expediente: 11/2003/J/146 R:1.
Beneficiario: Manuel Sánchez Carrillo.
Importe: 88.149,22 €.

Expediente: 11/2003/J/147 C:1.
Beneficiario: Asoc. Minusv. Psiqu. de Chiclana «La Fundación».
Importe: 55.974,00 €.

Expediente: 11/2003/J/201 C:2.
Beneficiario: Centro del Vidrio y Artesanía Andaluza, S.L.
Importe: 48.044,70 €.

Cádiz, 30 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso que se cita y se emplaza a los interesados.

Se anuncia la interposición del recurso Procedimiento Abreviado 342/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, interpuesto por doña Dolores Jurado López y otros contra las resoluciones desestimatorias de las solicitudes formuladas por los recurrentes contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 12,50 horas del día 29 de abril de 2004.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso.

Málaga, 11 de julio de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de julio de 2003, que modifica a su vez la de 30 de abril de 2001, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Almonaster la Real, para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Con fecha 10 de octubre de 2001 se firmó el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva y el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las partes firmantes del mismo convienen que dicho Convenio no se cubren todas las necesidades asistenciales del término municipal de Almonaster la Real, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, aprobándose una ampliación de 60.101,51 € en el importe de la sub-

vención mediante la resolución del Director Gerente del SAS de 3 de julio de 2002, publicada en el BOJA núm. 90, de 1 de agosto de 2002.

En virtud de dicha Resolución, ambas partes firman la modificación del convenio el 6 de noviembre de 2002.

Las dificultades de la topografía del terreno donde se va a construir y el aumento de la superficie construida respecto del programa inicial, hace necesario una nueva ampliación de la subvención en la cuantía de noventa y siete mil quinientos trece euros con ochenta y dos céntimos (97.513,82 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 3 de julio de 2002, que modifica la de 30 de abril de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de noventa y siete mil quinientos trece euros con ochenta y dos céntimos (97.513,82 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud en Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almonaster la Real el 10 de octubre de 2001 y modificado mediante Anexo de 6 de noviembre de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 190/2003, de 24 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zuheros (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado

mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La localidad cordobesa de Zuheros, en las Sierras Subbéticas, conserva uno de los Conjuntos Históricos más notables de la provincia de Córdoba, destacando la extraordinaria conservación de su morfología tradicional, en armonía con un entorno natural de gran belleza. Zuheros surge históricamente durante la dominación musulmana, al amparo de una fortaleza situada en una peña adelantada, con el fin de proteger el paso de Córdoba al reino de Granada. Se trata, por tanto, de un pueblo fortaleza con una finalidad militar definida. La torre del homenaje del viejo castillo domina la población desde una elevada roca, configurándose como el más destacado de sus vestigios arquitectónicos y, al tiempo, como imagen de la localidad. El palacio renacentista, ubicado al otro extremo del recinto amurallado y la iglesia parroquial de los Remedios constituyen dos puntos de interés artístico de la localidad, destacando por encima de ellos el inmejorable entramado urbano tradicional y su arquitectura popular.

III. Por Resolución de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA de 13 de abril de 1985) fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de Zuheros (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado uno de la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Universidad de Córdoba, mediante informe de fecha 15 de abril de 2001 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, reunida en sesión el día 29 de marzo de 2001. También ha emitido informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1985.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplimentaron los trámites preceptivos, concediéndose trámite de vista y audiencia al Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, con fecha de recepción de 3 de mayo de 2001 y abriéndose un período de información pública por plazo de veinte días hábiles (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, de 29 de mayo de 2001).

Durante el trámite de información pública y de vista y audiencia al Ayuntamiento no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación a su disposición transitoria sexta, apartado uno, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zuheros (Córdoba), así como y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico